



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00445– 00.

Asunto: 1) sustitución de poder.
2) remite oficios de medidas cautelares

Armenia, 28 febrero 2022.

- 1) Inicialmente que los documentos 11 y 16 contienen como referencia recurso de reposición; sin embargo en la lectura y anexos allegados se desprende es una sustitución de poder; así las cosas se procede a darles trámite:

De conformidad con el escrito que antecede [doc. 11-16], se tiene como abogado sustituto del apoderado Jhonathan Rafael Fajardo Barco, a la profesional del

derecho Tania Catalina Inguilan Santiago con c.c. 1.010.230.268 y T.P. 371.976 del CSJ.

Se tiene que el (la) apoderado (a) sustituto indica para efectos de notificación el correo electrónico inguilant@gmail.com

1. En atención a lo solicitado por la nueva apoderada judicial de la parte demandante (pág. 213-216 doc. 11) en relación con la remisión de los oficios de las medidas cautelares decretadas el 19 de enero del 2022. Resulta procedente acceder en parte a lo solicitado así:

1.1 No es procedente enviar los oficios de medidas cautelares al correo abarcoasesoresger@gmail.com, toda vez, que dicho requerimiento se cumplió a cabalidad el día 25 de enero del 2022. (pág. 223-224 doc. 15)

1.2 Referente al correo inguilant@gmail.com, no existe registro de enviarse los oficios de las medidas cautelares por ende, se procede a remitir por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, los oficios número 0044, 0045 y 0046 del 20 de enero 2022 (doc. 12,13 y 14) al cual se le adjuntará la providencia del 19 de enero 2022 (fl. 209-212 doc. 10) al correo electrónico informado por dicha apoderada, esto es:

inguilant@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
Jmgo/Ljrp

Se notifica por estado el 01 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe145103c2a7ab31a2e18a5f3848520f798178a880a4e00cb0fa9a65d9ca5ee7**

Documento generado en 28/02/2022 09:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>